



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2021 00020 00

No es posible tener por notificado al demandado **Andrés Felipe Izquierdo Rey**¹, en tanto que se omitió certificar el acuse de recibo o la constancia de acceso de los destinatarios al mensaje de datos, conforme lo dispuso la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

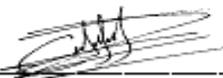
Notifíquese,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 31 del **24-mayo-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

¹ C.1, anexo 10.



Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

dc13955177002b10f4570e42b81014ea6edc389296ce0e3c2bcfbc8a37156196

Documento generado en 21/05/2021 10:48:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>